JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1º.) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal – Restitución de Inmueble Rad. 11001400305320190061800

Previo a resolver sobre notificación de la sociedad demandado, la Juez Resuelve:

Requerir al apoderado judicial, para que acredite el acuse de recibo y apertura del correo mediante el cual se surtió la notificación.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.125 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 2 de Diciembre de 2020_

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria